

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Contenido

1.	ESTUDIO DE LA NECESIDAD	3
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	5
2.1.	OBJETO A CONTRATAR	5
2.2.	IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	5
2.2.1	Modalidad.....	5
2.2.2	Fundamento Jurídico	6
2.2.3	Tipo de Contrato.....	7
2.3	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	7
2.4.	ADJUDICACIÓN	9
3	ESTUDIO TÉCNICO.....	10
3.1.3	Visita al lugar de ejecución	17
3.1.4	El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):.....	17
3.1.6	Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique).....	18
3.1.7	Catalogación OTAN	19
3.1.8	Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.....	21
	LOTE 1: Adquisición de elementos de protección personal, elementos para la seguridad en rampa y señalización integrado por los siguientes elementos:	21
	Descripción general de la industria de equipos de protección personal (EPP).....	25
4.2	. ESTUDIO DE LA OFERTA	33
4.2.1	¿Quién ofrece el bien o servicio?.....	33
4.3.	ESTUDIO DE LA DEMANDA	39
4.4	ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL	43
4.5	DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.....	44
4.6	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	46
5.	FACTORES DE SELECCIÓN	46

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	47
5.1.1 Experiencia.....	47
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación	50
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	50
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.....	52
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales)	52
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación	52
Notas	52
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.....	54
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.	54
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 55	
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.....	55
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	56
8. LIMITACIÓN A MIPYMES.....	58
8. ANEXOS:.....	58
10. FIRMAS	59

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 01 de Abril 2025
Dependencia generadora:	DEDHU - OFSOP

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Transporte Militar requiere adelantar el proceso de Contratación para la adquisición de elementos de dotación industrial, seguridad para rampa y señalización (LOTE 1) y el mantenimiento y recarga de extintores de la Unidad (LOTE 2), necesarios para el funcionamiento de la Unidad, los cuales serán utilizados para cumplir con las políticas de seguridad y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Operacional, contrarrestar eficazmente la ocurrencia de un siniestro por conflagración o incendio en cualquiera de sus grupos y/o dependencias, garantizando la integridad del personal y bienes del estado; cumpliendo con las disposiciones de seguridad industrial en esta materia.

LOTE 1.

Teniendo en cuenta que CATAM se encuentra conformado por una población de 728 funcionarios Orgánicos, trabajadores que se desempeñan en el área administrativa, operativa, los cuales se ven expuestos a riesgos laborales que son generados por el medio laboral donde día a día desarrollan las diferentes actividades, por tal motivo y obedeciendo a lo establecido en la legislación Colombiana en salud ocupacional en la Ley 9 de 1979 en el artículo 122, Resolución 2400 de 1979, Decreto 1016 de 1989, donde se establece que es obligación del empleador facilitar los medios necesarios para brindarle al trabajador los elementos necesarios y adecuados para desempeñar sus actividades previniendo la ocurrencia de accidentes laborales o enfermedades laborales; por lo cual se hace necesario la adquisición de elementos de protección personal como parte del equipo básico para todo trabajador que le permita la adecuada manipulación de todo tipo de herramienta, material y equipo en las diferentes áreas de trabajo con los que cuenta la Unidad.

Para lo anterior, se requiere la compra de elementos y equipos de seguridad, ya que dentro del cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad se debe dotar al personal según los riesgos a los cuales se encuentran expuestos y el cargo que desempeña; además, teniendo en cuenta, que algunos elementos no cuentan con existencias en el almacén y los existentes no son suficientes para dotar a la totalidad del personal que labora en áreas de trabajo de alto riesgo, lo cual incrementa la necesidad de adquirir los bienes necesarios para mantener y conservar la integridad física de los empleados.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Esta administración considera que se debe cumplir con las normas contractuales, donde existe la obligación de usar los acuerdos marcos vigentes, entre los que está el Decreto 1072 del año 2015, en el que, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7. trae a colación la obligación tacita, que modifica el Decreto Nacional 310 de 2021 sin dejar de lado la misma obligación.

LOTE 2

CATAM actualmente posee extintores de diversas clases, los cuales están relacionados en la ficha técnica y que son objeto de mantenimiento en el presente proceso, mencionados equipos requieren su mantenimiento con el fin de conservar su vida útil, para lo cual, debe efectuarse la revisión periódicamente que permitan asegurar una función adecuada al momento de responder ante cualquier caso o amenaza de incendio en las dependencias donde actualmente se encuentran ubicados.

Para lo anterior, se requiere contratar la recarga y mantenimiento de extintores, para garantizar la primera línea de defensa contra incendio, proteger a las personas y los bienes y cumplir con la normatividad vigente y poder distribuirlos en áreas estratégicas donde se podrían presentar incidentes potenciales de conflagración, brindando seguridad y garantizando una adecuada capacidad de reacción para su control.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Comando Aéreo de Transporte Militar debe cumplir con la Resolución 2400 de 1979, establece: “Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año”; Igualmente, existen normas internacionales como son: NFPA10 (Asociación Nacional de Protección contra el Fuego) y NFPA NTC 288, ULI o NFPA2, se justifica adelantar el presente proceso de contratación con el fin de continuar brindando protección, seguridad y bienestar a los miembros de las Fuerzas Militares que actualmente laboran en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM).

De esta manera, se determina adelantar el presente proceso, con el fin de agrupar todas las adquisiciones de elementos de protección personal, elementos de seguridad en rampa, señalización y mantenimiento y recarga de extintores para el Comando Aéreo de Transporte Militar, acorde al presupuesto asignado a la Unidad para suplir las necesidades.

Objetivo General

Adquirir elementos de protección personal y de seguridad en rampa del Comando Aéreo de Transporte Militar con el fin de garantizar la seguridad y salud del personal que hace parte de la Unidad proporcionando la señalización adecuada que permita ubicar puntos claves en el momento de emergencia, así como suministrar los elementos de protección personal para mitigar los riesgos, reducir la incidencia de accidentes y enfermedades laborales, mejorar la

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

eficiencia y eficacia para la respuesta ante emergencias y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas colombianas vigentes. y Garantizar la disponibilidad y eficacia de los extintores de incendio en las instalaciones del comando Aéreo de Transporte militar, mediante la contratación de un servicio de mantenimiento y recarga regular, con el fin de proteger la vida del personal que labora y los bienes de la Unidad.

Objetivos Específicos:

- Adquirir elementos de protección personal a fin de mantener la buena salud de los trabajadores en sus ocupaciones.
- Adquirir elementos de seguridad en rampa para garantizar la seguridad antes, durante y después de las operaciones aéreas.
- Realizar mantenimiento y recarga de equipos extintores, para mantener su óptimo funcionamiento y disposición, en caso de una eventualidad.
- Preservar la seguridad del personal, las aeronaves y tripulaciones, beneficiando alrededor de 2.000 personas aproximadamente entre las cuales se encuentran, personal orgánico de CATAM, dependencias anexas y personal transeúnte de la Unidad Militar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD EN RAMPA Y SEÑALIZACIÓN (LOTE1), MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES (LOTE2) PARA EL PERSONAL DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, CONFORME FICHA TÉCNICA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

2.2.2 Fundamento Jurídico

El MDN-FAC-CATAM adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de **Mínima Cuantía** en virtud del presupuesto estimado para la contratación; señalando que el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Unidad es competente para adelantarlos conforme lo dispuesto en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022.

El MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AERERO DE TRANSPORTE MILITAR, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, se realiza un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de mínima cuantía se caracteriza porque: es el precio el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Para el desarrollo contractual se toman los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de la selección objetiva que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.3 Tipo de Contrato

LOTE 1: Adquisición de elementos de protección personal, elementos para la seguridad en rampa y señalización: **COMPRAVENTA**

LOTE 2: Mantenimiento y recarga de extintores de la Unidad: **PRESTACION DE SERVICIOS**

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	LOTE 1: Adquisición de elementos de protección personal, elementos para la seguridad en rampa y señalización: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta 29 de agosto de 2025. LOTE 2: Mantenimiento y recarga de extintores de la Unidad: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, hasta 29 de agosto de 2025.								
Lugar de ejecución	LOTE 1: Los bienes objeto del presente proceso, deben ser entregados en el Almacén Misceláneos ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo De Transporte Militar (CATAM) Base Aérea Bg. Camilo Daza Álvarez - complejo aeropuerto el dorado puerta seis (6), en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a jueves, previa coordinación con el supervisor del contrato. LOTE 2: Los servicios objeto del presente proceso, serán prestados en el Comando Aéreo de Transporte Militar, en caso de ser necesario el retiro de los bienes objeto del mantenimiento se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato quien llevará en control de los mismos al momento de entregar y recibir.								
Forma de pago	El CATAM pagara el 100% del valor del contrato así: LOTE 1: <table><tr><th>CORTE</th><th>Valor de pago</th><th>PAC</th></tr><tr><td>29 DE AGOSTO DE 2025</td><td>100% del valor del contrato</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr></table>			CORTE	Valor de pago	PAC	29 DE AGOSTO DE 2025	100% del valor del contrato	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
CORTE	Valor de pago	PAC							
29 DE AGOSTO DE 2025	100% del valor del contrato	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago							

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

	LOTE 2:		
	CORTE	Valor de pago	PAC
	29 DE AGOSTO DE 2025	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago

El pago se realizará de acuerdo con el PAC en los meses establecidos, previa presentación de la factura, acta del recibo a satisfacción firmada, certificado de pago de los parafiscales, planilla resumen de parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTAS ADICIONALES FORMA DE PAGO

NOTA 1 Para realizar el pago, se requiere que el contratista presente los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando conforme al Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras estén exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación donde manifieste dicha situación, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, si se encuentra bien publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para pagar, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Dónde: 15-01-05-010 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-010	FAC COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras estén exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación donde se manifieste dicha situación, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

• 2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

LOTE 1:

“La adquisición de elementos de protección personal, elementos para la seguridad en rampa y señalización” se realizará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto asignado, de acuerdo con la necesidad requerida por la Unidad.

LOTE 2:

“La prestación del servicio de Mantenimiento y recarga de extintores de la Unidad” se realizará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto asignado, de acuerdo con la necesidad requerida por la Unidad.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Nota 1: La adjudicación será por cada lote, se suscribirá un contrato independiente; no obstante, en el evento en que un oferente sea adjudicatario de varios lotes, se suscribirá un solo contrato, donde se establecerán los supervisores según el lugar de ejecución, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

3 ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

VER ANEXOS Fichas técnicas, donde se definen las características técnicas exigidas para el objeto a contratar del lote 1 y lote 2

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

LOTE 1.

1. Cumplir con la entrega de los elementos correspondientes al objeto del contrato, oportuna y eficientemente, con la mejor calidad e idoneidad según la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones del supervisor del contrato.
2. Entregar los elementos de conformidad con las condiciones descritas en la ficha técnica para cada lote del presente contrato.
3. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
4. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
5. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución de este.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.
8. Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del contrato.
9. Cuando por descuido, imprevisto, negligencia o causas imputables al contratista ocurran daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
10. Los elementos entregados deberán cumplir con las características técnicas ofertadas; en caso contrario, el contratista se compromete en su propuesta a realizar el cambio dentro de los diez días hábiles siguientes a la devolución e incluir el transporte hasta el lugar de entrega previa coordinación con el supervisor del contrato. En todo caso la entrega no podrá sobrepasar el plazo de ejecución del contrato.
11. En caso de devoluciones por garantía de los insumos, el contratista debe reemplazar el elemento rechazado, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial dentro de los plazos pactados en el contrato, teniendo en cuenta que se entreguen sus respectivas garantías de correcto funcionamiento, que, en caso de presentar deficiencias o fallas, el contratista los remplace o suministre nuevamente y sin costo adicional para la Unidad.
12. Todos los elementos deben ser nuevos; de ninguna manera se aceptan elementos usados o reutilizados.
13. El contratista deberá informar con antelación a la entrega: las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega del bien.
14. Los elementos suministrados deben ser nuevos no se admiten elementos que estén golpeados, raspados o tengan algún deterioro en su estructura externa e interna.
15. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los elementos entregados.
16. Los elementos suministrados ingresan al almacén misceláneo del Comando Aéreo de Transporte Militar donde serán verificados.
17. Los elementos suministrados, descritos en los cuadros precedentes, deberán cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el presente estudio previo. .
18. Los elementos deben ser certificado bajo las normas vigentes. .
19. La garantía mínima de los elementos debe obedecer a la establecida por el fabricante, de acuerdo con las condiciones técnicas particulares de cada bien. .
20. El oferente debe comprometerse, en caso de ser adjudicado el presente contrato, a suministrar con la entrega de los elementos las hojas de vida del material, manuales y demás aspectos técnicos relevantes para su uso y conservación de estos, de acuerdo con formato de catalogación

LOTE 2.

1. Cumplir con la entrega de los servicios correspondientes al objeto del contrato, oportuna y eficientemente, con la mejor calidad e idoneidad según la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones del supervisor del contrato.
2. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

3. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
4. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución de este.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.
7. Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del contrato.
8. Cuando por descuido, imprevisto, negligencia o causas imputables al contratista ocurran daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
9. En caso de devoluciones por garantía, el contratista debe efectuar la verificación de los servicios, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial dentro de los plazos pactados en el contrato, teniendo en cuenta que se entreguen sus respectivas garantías de correcto funcionamiento, que, en caso de presentar deficiencias o fallas, el contratista los remplace o suministre nuevamente y sin costo adicional para la Unidad.
10. El contratista deberá informar con antelación al ingreso para mantenimiento las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución.
11. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los elementos entregados como parte del mantenimiento.
12. Garantizar que el proveedor cuente con licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas al contrato.
13. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA FAC-CATAM.
14. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
15. El contratista debe informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que afecte el desarrollo del objeto contractual o genere un accidente de trabajo.
16. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia;
17. El contratista deberá elaborar con el supervisor del contrato, el cronograma de trabajo para coordinar las fechas para el mantenimiento y la recarga de los extintores.
18. Recoger y entregar los extintores de acuerdo con fechas acordadas con el supervisor del contrato en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar, Bogotá D.C.
19. Asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos en el Comando Aéreo de Transporte Militar.
20. La revisión deberá incluir los elementos necesarios para lograr el funcionamiento del extintor, tales como válvulas, boquillas, mangueras, manijas, cilindros, anillos de seguridad y pintura, materiales de recarga, efectuar un examen minucioso para detectar

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- daños físicos o condiciones que impidan su operación y la reparación o reemplazo necesarios, emitiendo el concepto o justificación. 3. Realizar las pruebas funcionales a cada extintor y todos sus componentes
21. El contratista se compromete a recargar los extintores de acuerdo con las normas técnicas colombiana vigentes para los diferentes tipos de agentes y tipos de extintores a utilizar
 22. Garantizar que los materiales y materias primas utilizadas para la recarga de los extintores sean de primera calidad y cumplan con las normas técnicas y ambientales relacionadas con el servicio prestado de acuerdo con las características de cada extintor.
 23. Colocar a todos los extintores la etiqueta o autoadhesivo que incluya como mínimo la siguiente información: fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga y los datos de la empresa que prestó el servicio.
 24. Cada extintor tendrá un anillo de seguridad, como garantía de cumplimiento de la recarga realizada, se colocará en el cuello del extintor, para que no pueda retirarse.
 25. Cada extintor debe contar con la etiqueta de señalización la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros, necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo, deben ser situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
 26. El contratista por cada extintor que retire de la Entidad debe dejar en su reemplazo, en calidad de préstamo mientras se realiza la recarga correspondiente, otro extintor con las mismas especificaciones y características del que es retirado, y en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de atender alguna posible emergencia.
 27. El contratista deberá diligenciar el formato de retiro de los cilindros, donde conste el intercambio de los equipos, debidamente firmada por el contratista que los retira y el responsable de parte de la entidad que autoriza el cambio, registrando el código de control de los cilindros que se están retirando.
 28. El contratista debe garantizar la devolución de los mismos cilindros recogidos, sin error a cambio del elemento con otras empresas, cada extintor retirado de la entidad registra su código de control.
 29. El contratista deberá instalar cada extintor en los sitios designados por la Entidad, tal como están demarcados en los planos de evacuación.
 30. Entregar el lugar donde fueron instalados los extintores, en perfecto estado de limpieza; y todos los bienes deberán estar libres de daños, rayones, manchas, suciedades, polvo, desperfectos o de materiales extraños.
 31. Los elementos, materiales, transporte y mano de obra necesarios para realizar las actividades de revisión, mantenimiento y recarga de extintores serán a cargo del Contratista
 32. El contratista debe presentar un informe de las recargas realizadas, detallando cada actividad de mantenimiento (revisión y recarga) realizada a los extintores de la Entidad, según el tipo de extintor, capacidad, actividades relacionadas (señalización, manómetro, verificación de anillo, pin de seguridad, manguera, rótulo, estado de válvula, estado general del extintor, próxima recarga y observaciones), con un registro fotográfico de las actividades.
 33. El contratista garantizará que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realiza de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- genere impactos ambientales negativos, para lo cual debe remitir el certificado de disposición final de residuos del agente extintor.
34. El contratista deberá entregar las certificaciones de recarga y la prueba hidrostática, igualmente entregará la garantía por un año, de la recarga y/o servicio.
 35. Se deberá brindar una sesión de capacitación a la Brigada de emergencias, personal de seguridad y salud en el trabajo, en el uso y manejo de extintores.
 36. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
 37. El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada
 38. El contratista debe adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato.
 39. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
 40. El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja al supervisor del contrato.
 41. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
 42. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato
 43. Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).
 44. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
 45. En atención al procedimiento FAC GH-JERLA-PR-002 (PROCEDIMIENTO REALIZACION COMPRA, MANTENIMIENTO O RECARGA DE LOS EXTINTORES), en el ITEM 4, los costos derivados de la señalización de cada uno de los extintores a recargar serán asumidas por el contratista como valor agregado.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
- Contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los requisitos pactados.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Con el fin de garantizar la seguridad y física y de la Información del Comando Aéreo de Transporte Militar, el contratista debe garantizar el cumplimiento de:

- Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”.
- Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”.
- Para el ingreso a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar deben hacer únicamente con el acompañamiento del supervisor del contrato.
- Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

En referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FAC, el contratista debe dar estricto cumplimiento a los siguientes ítems:

- El contratista deberá contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y deberá cumplir con los pagos ante la ARL.
- Cumplir con la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana - GH-JERLA-GUI-003.
- El personal que ingrese a la Unidad debe estar asegurado al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.

El contratista debe dotar según normas colombianas a su personal con todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para realizar las labores y de acuerdo a los riesgos expuestos en las tareas ejecutadas dentro de la unidad de manera segura (guantes, gafas, calzado, arnés, eslinga, mosquetones, línea de vida, impermeable, escalera, espátulas, entre otros), así mismo como velar por su adecuado estado y reemplazo de elementos. En caso de que los mantenimientos impliquen estar a una altura superior de 2 metros debe contar con personal previamente certificado con curso de alturas vigente, contar con permiso de trabajo en alturas, lo anterior en cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio del trabajo. "Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas".

- El contratista debe garantizar que todo su personal porte el uniforme completo con elementos de identificación tales como chaleco o camisa, su correspondiente carné personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, con su ARL, EPS, RH, las cuales deben ser usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.
- En caso de presentarse un accidente con uno de los operarios durante la realización de alguna de las actividades de mantenimiento, el contratista debe contar con un procedimiento para garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, así como a los proveedores, de tal forma que el contratante (CATAM), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- Cumplimiento Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC GH-JERLA-GUI-005 Versión 4 del 16 de diciembre de 2024, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana GH-JERLA-GUI-003 VERSION 6 del 16 de diciembre de 2024, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- El contratista deberá realizar los trámites administrativos en caso de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar, informando al supervisor de dicha situación.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la guía de gestión ambiental de la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuarta versión 2023. (Según aplique).
- Se debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “*Plan de acción ambiental 2021-2022*”, y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, así como el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación (CONPES) 3934, en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

En este sentido, las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los asociados a los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo).
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No Aplica.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: x Valor del incremento: ____ N/A ____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: x Años a incrementar: ____ N/A ____

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Justificación:

El mantenimiento de los extintores se realiza con el fin de mantener su disponibilidad y buen funcionamiento en caso de presentarse algún siniestro dentro de la Unidad, por lo tanto, no aumenta el valor del bien.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181700	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	Cascos y mascararas
46181507	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Chaleco reflectivo color verde
46161500	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control publico	Control de tráfico	Señalización
46161508	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control publico	Control de tráfico	Conos y delineadores de tráfico
39111610	Componentes accesorios y suministros de sistema eléctricos y de iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	Linternas
72101516	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

LOTE 1.

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
CASCO PARA MOTOCICLISTAS COLOR NEGRO ABATIBLE	1032399	N/A

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS CON BARBUQUEJO	1225587	N/A
COLETO EN PVC BLANCO, PARA COCINAS	1021180	N/A
GUANTE CUERO SINTETICO	1706287	N/A
GUANTES NITRILO 8 MILESIMAS DE ESPESOR	1229334	N/A
GUANTES PARA MANIPULACION DE TEMPERATURAS ALTAS	(PENDIENTE CREACIÓN)	N/A
RODILLERAS PROTECCION PERSONAL PARA SOLDADOR	1732606	N/A
TAPA OIDOS DE DIADEMA DIELECTRICO 29 DB DE NRR	1421475	N/A
GUANTES ANTI-CORTE Y ANTI-GOLPE	1323854	N/A
MANGA KEVLAR RESISTENTE AL CORTE Y AL CALOR	1737573	N/A
TAPABOCAS ACRÍLICO PLÁSTICO ALIMENTOS	2500505	N/A
CHALECO REFLECTIVO COLOR VERDE	1181307	N/A
CONOS VIALES CON CINTA REFLECTIVA 90 CM	1355596	N/A
CONOS VIALES CON CINTA REFLECTIVA 45CM	1355596	N/A
LINTERNA TIPO BASTON RECARGABLES	1759867	N/A
SEÑALES FOTOLUMINICENTES DE RUTAS DE EVACUACIÓN	1389379	N/A
SEÑALES FOTOLUMINICENTES DE RUTAS DE PUNTOS DE ENCUENTRO	1618276	N/A
SEÑALES DE RIESGO ELÉCTRICO	1234617	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional”, para los materiales e insumos descritos en la Ficha Técnica, el contratista adjudicatario proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación que incluya: La identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato, como las características físicas y funcionales como modelo, marca, referencia, número de parte, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de catalogación de Defensa y adicionalmente, las que puedan estar especificadas en la invitación pública del contrato. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de catálogo (NOC), relacionados con el artículo objeto del contrato.

El contratista proporcionará al Comando Aéreo de Transporte Militar, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad ejecutora, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de catalogación de Defensa y en la invitación pública.

CODIGO NOC

8415 Vestuario para Fines Específicos.

Nota: Esta Clase comprende trajes de vuelo clásicos de invierno, verano, y entretiempo, con sus correspondientes elementos. Se excluyen de esta Clase los trajes de vuelo específicos antirradiativo, antigравidad, de presión parcial y gran presión con sus elementos de vuelo y componentes especiales.

Incluye: Prendas de Cabeza para Fines Específicos, incluyendo Cascos, excepto los de Protección Balística; Trajes de Protección y Seguridad; Vestuario de Deporte; Guantes de Seguridad, de Protección y de Trabajo; Trajes de Intemperie para Cubierta de Submarino; Elementos de Traje de Vuelo, tanto para Vuelo Clásico como Especial.

Excluye: Guantes de Deporte y Atletismo. Calzado de Deporte. Calzado de Seguridad. Coraza personal; Vestuario Especial de Hospital y Quirúrgico; Excluye el vestuario de propósito especial cuyo principal fin es la protección contra balas y explosiones.

Descripción	Código NOC
CASCO PARA MOTOCICLISTAS COLOR NEGRO ABATIBLE	8415
CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS CON BARBUQUEJO	8415
COLETO EN PVC BLANCO, PARA COCINAS	8415
GUANTE CUERO SINTETICO	8415
GUANTES NITRILO 8 MILESIMAS DE ESPESOR	8415
GUANTES PARA MANIPULACION DE TEMPERATURAS ALTAS	8415
RODILLERAS PROTECCION PERSONAL PARA SOLDADOR	N/A
TAPA OIDOS DE DIADEMA DIELECTRICO 29 DB DE NRR	N/A
GUANTES ANTI-CORTE Y ANTI-GOLPE	8415
MANGA KEVLAR RESISTENTE AL CORTE Y AL CALOR	N/A
TAPABOCAS ACRÍLICO PLÁSTICO ALIMENTOS	N/A
CHALECO REFLECTIVO COLOR VERDE	N/A
CONOS VIALES CON CINTA REFLECTIVA 90 CM	N/A
CONOS VIALES CON CINTA REFLECTIVA 45CM	N/A

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

LINTERNA TIPO BASTON RECARGABLES	6260
SEÑALES FOTOLUMINICENTES DE RUTAS DE EVACUACIÓN	N/A
SEÑALES FOTOLUMINICENTES DE RUTAS DE PUNTOS DE ENCUENTRO	N/A
SENALES DE RIESGO ELÉCTRICO	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

LOTE 1: Adquisición de elementos de protección personal, elementos para la seguridad en rampa y señalización integrado por los siguientes elementos:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
CASCO PARA MOTOCICLISTAS COLOR NEGRO ABATIBLE	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS CON BARBUQUEJO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COLETO EN PVC BLANCO, PARA COCINAS	1	12	\$14.000	12	\$14.000	20	\$14.000
GUANTE CUERO SINTETICO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	299	\$ 4.000
GUANTES NITRILO 8 MILESIMAS DE ESPESOR	1	14	\$ 55.000	100	\$105.315	280	\$ 22.000
GUANTES PARA MANIPULACION DE TEMPERATURAS ALTAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
RODILLERAS PROTECCION PERSONAL PARA SOLDADOR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TAPA OIDOS DE DIADEMA DIELECTRICO 29 DB DE NRR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	167	\$20.000
GUANTES ANTI CORTE Y ANTI GOLPE	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MANGA KEVLAR RESISTENTE AL CORTE Y AL CALOR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TAPABOCAS ACRÍLICO PLÁSTICO ALIMENTOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CHALECO REFLECTIVO COLOR VERDE	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	100	\$ 11.000
CONOS VIALES CON CINTA REFLECTIVA 90 CM	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

CONOS VIALES CON CINTA REFLECTIVA 45CM	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
LINTERNA TIPO BASTON RECARGABLES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SEÑALES FOTOLUMINICENTES DE RUTAS DE EVACUACIÓN	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SEÑALES FOTOLUMINICENTES DE RUTAS DE PUNTOS DE ENCUENTRO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SEÑALES DE RIESGO ELÉCTRICO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

NOTA: Al revisar los históricos de la contratación de años anteriores, se ha determinado que no existe una relación directa y consistente entre los distintos artículos adquiridos. Esta situación se debe a que el contrato de mayor envergadura para la adquisición de elementos de protección personal (EPP) se gestiona a nivel central, específicamente a través de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicho contrato cubre una parte importante de las necesidades de protección en diversas áreas, pero no necesariamente se ajusta de manera precisa a las demandas específicas del Comando Aéreo de Transporte Militar.

En este contexto, la Unidad tiene un papel complementario y de apoyo, actuando como refuerzo para los EPP que presentan una mayor demanda o que no están completamente cubiertos por las asignaciones provenientes del contrato central. Este refuerzo es esencial, ya que la asignación de EPP gestionada desde el nivel central no siempre cubre la totalidad de las necesidades del CATAM, lo que requiere una intervención adicional para asegurar que los trabajadores cuenten con los equipos necesarios para desempeñar sus labores de manera segura. De esta forma, la Unidad contribuye a la optimización de los recursos disponibles y a la cobertura de las necesidades específicas que surgen de manera dinámica a lo largo del tiempo.

Las ofertas deberán presentarse por valor unitario respecto de cada ítem, discriminando el valor del IVA. el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará a monto agotable.

La adjudicación se hará a la empresa que oferte el menor valor de la sumatoria de los valores unitarios, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP II.

Lote 2: Mantenimiento y recarga de extintores de la Unidad.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ABC 05 LIBRAS	GLOBAL	1	\$ 7.140	1	\$ 5.462	1	\$ 9.000

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

ABC 10 LIBRAS	GLOBAL	1	\$9.520	1	\$ 5.882	1	\$ 11.000
ABC 20 LIBRAS	GLOBAL	1	\$ 11.900	1	\$ 6.723	1	\$ 12.000
ABC 150 LIBRAS SATELITE	GLOBAL	1	\$ 71.400	1	\$46.218	1	\$ 80.000
CO2 10 LIBRAS	GLOBAL	1	\$ 41.650	1	\$29.412	1	\$ 70.000
CO2 20 LIBRAS	GLOBAL	1	-	1	-	1	\$ 70.000
CO2 50 LIBRAS	GLOBAL	1	\$ 95.200	1	\$71.429	1	\$ 125.000
CO2 150 LIBRAS	GLOBAL	1	-	1	\$ 126.050	1	-
SOLKAFLAM 2500 GR	GLOBAL	1	\$ 39.270	1	\$ 39.270	1	\$ 40.000
SOLKAFLAM 3700 GR	GLOBAL	1	\$ 53550	1	\$ 42.017	1	\$ 55.000
TIPO K 2.5 GAL	GLOBAL	1	\$ 41.650	1	\$ 29.412	1	\$ 60.000
AGUA A PRESIÓN 2.5 GAL	GLOBAL	1	\$ 7. 140	1	\$5.882	1	\$ 10.000

Fuente:

Año 2022: Contrato PROCESO 013-00-L-CATAM-DEDHU-2022

Año 2023: Contrato PROCESO 028-00-L-CATAM-DEDHU-2023

Año 2024: Contrato PROCESO 017-00-L-CATAM-DEDHU-2024

ITEM	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	UNIDADES
1	ABC	150 LBS	5
2	ABC	75 LBS	2
3	ABC	20 LBS	54
4	ABC	10 LBS	182
5	ABC	5LBS	15
6	CO2	150 LBS	1
7	CO2	50 LBS	16
8	CO2	10 LBS	18
9	TIPO K	2.5 GAL	8
10	AGUA A PRESIÓN	2.5 GAL	7
TOTAL			308

Las ofertas deberán presentarse por valor unitario respecto de cada ítem, discriminando el valor del IVA. el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará a monto agotable.

La adjudicación se hará a la empresa que oferte el menor valor de la sumatoria de los valores unitarios, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP II.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Para el rubro de ADA-Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo se adjudicará por el total de éste y se ejecutará de acuerdo con la necesidad.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

LOTE 1.

PARA EL SECTOR DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El tamaño del mercado mundial de equipos de protección personal alcanzó los 75,4 mil millones de dólares en 2023. En el futuro, el Grupo IMARC espera que el mercado alcance los 144,4 mil millones de dólares de los EE.UU. para 2032, con una tasa de crecimiento (CAGR) del 7,2% durante 2024-2032. La creciente prevalencia de trastornos dentales, el aumento del turismo dental en los mercados emergentes y el aumento de los ingresos disponibles en los países en desarrollo son algunos de los principales factores que impulsan el mercado.

El equipo de protección personal (EPP) es un componente crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas en diversas industrias y entornos. Se refiere al equipo o vestimenta especializada diseñada para proteger a los individuos de posibles peligros y riesgos en su lugar de trabajo o durante tareas específicas. La producción de EPP implica la utilización de materiales que ofrecen resistencia a varias formas de peligros, incluidos agentes físicos, químicos, biológicos y radiológicos. Estos materiales se elaboran meticulosamente en equipos que abarcan una gama de artículos, como cascos, guantes, gafas, protectores faciales, respiradores, trajes protectores y más. Cada tipo de EPP sirve a un propósito específico y ofrece ventajas únicas adaptadas a los riesgos potenciales encontrados en diversos entornos. La función principal del EPP es proteger a las personas de daños mientras realizan tareas que pueden exponerlas a peligros. De manera similar, en entornos de atención médica, se utilizan guantes y máscaras para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas. La versatilidad del EPP radica en su adaptabilidad a las necesidades específicas de diferentes industrias, asegurando una protección integral. Las ventajas del uso del EPP son múltiples, como actuar como una barrera entre el usuario y el peligro, reduciendo efectivamente el riesgo de lesiones o enfermedades.

El mercado global de equipo de protección personal (EPP) está impulsado por varios factores clave, como el creciente conocimiento sobre la seguridad ocupacional y la necesidad de proteger a los trabajadores de posibles peligros en varias industrias. En línea con esto, las estrictas regulaciones y normas de seguridad impuestas por gobiernos y organismos reguladores en todo el mundo obligan a los empleadores a proporcionar EPP adecuado a sus empleados, lo que impulsa el crecimiento del mercado. Esto se ve

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

respaldado además por la pandemia de COVID-19 en curso, que ha llevado a un aumento sin precedentes en la demanda de EPP, particularmente máscaras, guantes y protectores faciales, tanto en sectores de atención médica como no médicos. Además, la rápida industrialización y las actividades de construcción en economías emergentes impulsan la demanda de EPP para garantizar el bienestar de los trabajadores, favoreciendo aún más el crecimiento del mercado. Además, los avances tecnológicos en los materiales utilizados para la fabricación de EPP, como materiales ligeros y duraderos, mejoran la comodidad y la seguridad del usuario, impulsando así el crecimiento del mercado. El mercado también está influenciado por factores como la creciente adopción de la automatización y la robótica en la fabricación, lo que puede reducir la necesidad de ciertos tipos de EPP en algunas industrias. Aparte de esto, el creciente enfoque en la innovación de productos, incluyendo EPP inteligente y conectado, se espera que amplíe las oportunidades del mercado.

Fuente: <https://www.imarcgroup.com/report/es/personal-protective-equipment-market>

Descripción general de la industria de equipos de protección personal (EPP)

El mercado de equipos de protección personal está concentrado y dominado por algunos actores importantes como 3M Company, Honeywell International, Inc., Alpha Pro Tech, Ansell Ltd. y Avon Protective Systems. Estos importantes actores, con una importante participación de mercado, se están centrando en ampliar su base de clientes en países extranjeros. Estas empresas están aprovechando iniciativas de colaboración estratégica para aumentar su participación de mercado y aumentar su rentabilidad. Sin embargo, con los avances tecnológicos y las innovaciones de productos, las empresas medianas y pequeñas están aumentando su presencia en el mercado al conseguir nuevos contratos y acceder a nuevos mercados.

En febrero de 2022, Triviron Healthcare desarrolló una tecnología para delantales de protección radiológica de uso espacial. El Delantal de Radioprotección SpaceD fue creado especialmente para profesionales de la salud que pasan largas horas en laboratorios de cirugía y de imágenes.

En enero de 2022, Airxom, una empresa francesa de tecnología médica, presentó una mascarilla activa que filtra micro y nanopartículas y ofrece protección contra virus (como el SARS-COV 2), gérmenes y compuestos orgánicos volátiles (monóxido de nitrógeno, NOX, benceno, tolueno, etc.).

Fuente: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/personal-protective-equipment-market>

LOTE 2. PARA EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

En Colombia, la seguridad contra incendios es una responsabilidad compartida entre propietarios e inquilinos, lo que requiere una colaboración estrecha para cumplir con las normativas vigentes y garantizar medidas efectivas de protección. Los sistemas contra incendios no solo representan una precaución esencial para preservar vidas y bienes materiales, sino que también se convierten en una inversión crítica para cumplir con los estándares de seguridad y evitar riesgos legales. La implementación adecuada de estas medidas no solo ofrece una respuesta rápida y efectiva en caso de emergencia, sino que también promueve un entorno seguro y protegido. Es vital que tanto propietarios como inquilinos reconozcan la importancia de esta responsabilidad compartida y colaboren activamente para garantizar un ambiente seguro y conforme a la normativa contra incendios.

Importancia de la prevención:

Los incendios no solo representan un peligro inminente para la vida y la integridad física de las personas, sino que también generan cuantiosas pérdidas económicas. La implementación de sistemas contra incendios no solo permite mitigar estos riesgos, sino que también:

- Reduce el tiempo de respuesta ante un incendio: La detección temprana y la rápida acción son fundamentales para controlar un incendio en sus inicios y minimizar daños.
- Evita la propagación del fuego: Los sistemas de detección y extinción ayudan a contener el fuego en una zona específica, evitando que se extienda a otras áreas del edificio.
- Minimiza los daños materiales: La acción oportuna de los sistemas contra incendios reduce el impacto del fuego en la infraestructura y los bienes materiales.
- Protege la salud de las personas: La rápida evacuación y el control del fuego limitan la exposición al humo y gases tóxicos, previniendo problemas respiratorios y otras complicaciones.
- Garantiza el cumplimiento de la ley: La normativa colombiana exige que las construcciones cuenten con sistemas contra incendios específicos, de acuerdo a su tipo de uso y características.

Tipos de sistemas contra incendios:

1. Sistemas de detección:

Detectores de humo: Detectan la presencia de humo, uno de los primeros indicadores de un incendio.

Detectores de calor: Detectan el aumento de temperatura en el ambiente.

Detectores de gas: Detectan la presencia de gases inflamables o tóxicos.

Sistemas de alarma: Alertan a las personas sobre la presencia de un incendio mediante señales audibles y visuales.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

2. Sistemas de extinción:

Extintores portátiles: Permiten la intervención manual para extinguir un incendio en sus inicios.

Sistemas de rociadores automáticos: Se activan automáticamente al detectar un incendio y rocían agua sobre el área afectada.

Sistemas de espuma: Utilizan espuma para combatir incendios en materiales combustibles como líquidos inflamables o gases.

Sistemas de CO2: Extinguen el fuego por sofocación, desplazando el oxígeno del ambiente.

3. Sistemas de protección pasiva:

Puertas cortafuegos: Evitan la propagación del fuego a través de las diferentes áreas del edificio.

Muros cortafuegos: Segmentan el edificio en compartimentos para contener el fuego.

Materiales ignífugos: Retardan la propagación del fuego en la construcción.

Señalización de emergencia: Indica las rutas de evacuación y los puntos de encuentro seguros.

Mantenimiento de los sistemas contra incendios:

Es crucial realizar un mantenimiento preventivo y periódico a los sistemas contra incendios para garantizar su correcto funcionamiento en caso de emergencia. Este mantenimiento debe ser realizado por personal calificado y certificado. Beneficios de los sistemas contra incendios:

Protección de vidas: Previenen la pérdida de vidas humanas en caso de incendio.

Protección del patrimonio: Minimizan los daños materiales en caso de incendio.

Cumplimiento normativo: Garantizan el cumplimiento de la normativa colombiana.

Tranquilidad: Brindan tranquilidad y seguridad a las personas.

Recuerda: La seguridad contra incendios no tiene precio. Invertir en sistemas contra incendios es una decisión responsable que protege tu vida, tu patrimonio y el de los demás.

Fuente: <https://mantenimientoymontajes.com/sistemas-contra-incendios-en-colombia-protectiendo-tu-vida-y-patrimonio/>

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

4.1.2 Técnico

LOTE 1:

El objeto del proceso para la “Adquisición de elementos de dotación industrial, seguridad para rampa y señalización” del Comando Aéreo de Transporte Militar se enmarca en el cumplimiento de los fines estatales de la contratación y de la normatividad legal vigente.

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "justificación y descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación".

Se estableció el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso. Se debe contratar empresas que cumplan con los requerimientos mínimos de experiencia técnica teniendo en cuenta los demás factores económicos y jurídicos que satisfagan las necesidades de la FAC, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas y a largo plazo desde el punto de vista de precisión, alcance y optimización de técnicas en campo lo cual repercute en tiempos de ejecución del proyecto.

Se discriminarán los ítems que se deben ejecutar en el contrato anexando igualmente las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems. El oferente debe cumplir con el anexo técnico del presente estudio. (Ver anexo de especificaciones técnicas).

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	8011 - Servicios de recursos humanos	745271	\$ 10.930.677.239.773	1,59%	114949	\$ 4.660.241.291.656	0,39%
	7214 - Servicios de construcción pesada	4091	\$ 5.510.044.007.956	0,46%	88	\$ 358.050.641.010	0,03%
	8010 - Servicios de asesoría de gestión	35163	\$ 11.379.298.735.112	0,95%	3528	\$ 630.810.620.306	0,05%
	9314 - Servicios comunitarios y sociales	32694	\$ 16.225.492.019.114	1,36%	1796	\$ 844.469.973.284	0,07%
	8510 - Servicios integrales de salud	54795	\$ 3.420.310.460.957	0,29%	7524	\$ 661.126.068.270	0,06%
	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	13094	\$ 6.573.007.559.180	0,55%	393	\$ 191.914.706.235	0,02%
	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10610	\$ 3.099.510.496.757	0,26%	792	\$ 238.585.058.578	0,02%
	9511 - Vías	1093	\$ 369.855.381.740	0,03%	2	\$ 39.100.000	0,00%
	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	862	\$ 2.203.248.197.355	0,18%	24	\$ 71.627.135.374	0,01%
	8412 - Banca e inversiones	324	\$ 3.011.815.583.811	0,25%	13	\$ 70.017.929.173	0,01%
	8016 - Servicios de administración de empresas	32903	\$ 1.453.411.574.486	0,12%	4515	\$ 242.879.750.967	0,02%
	9212 - Seguridad y protección personal	1599	\$ 3.330.402.573.776	0,28%	125	\$ 386.508.798.377	0,03%
	Total	1221882	\$ 143.469.478.416.788	12,01%	158337	\$ 16.429.136.744.286	1,38%

Según el mercado analizado con varias empresas de venta de elementos de protección personal, se estableció que las especificaciones técnicas suministradas sobre la compraventa a contratar se ajustan a las necesidades de contratación en el CATAM de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, para adquirir los elementos según fichas técnicas.

Los elementos de dotación industrial y de seguridad para rampa, son cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:

- Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona.
- Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador.
- Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

La mayoría de los elementos son de fácil selección, fáciles de utilizar y existe una gran variedad de oferta en el mercado. De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento del bien objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben adquirir los elementos de protección personal que satisfagan las necesidades de la Unidad, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas y programadas a largo plazo desde el punto de vista técnico, operativo, y funcional que garantice la protección y la integridad física del personal que integra la Unidad.

LOTE 2:

El mantenimiento y recarga de extintores de la Unidad, En relación con la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de la prestación de servicios de calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar en el cumplimiento de su misión. Las características técnicas solicitadas se describen en la Ficha Técnica del presente estudio previo.

Este tipo de productos lo ofrecen fabricantes de extintores y almacenes de comercialización. Respecto a la compraventa y servicio de revisión, pesaje y recarga de extintores, la realiza el sector privado. El servicio por adquirir es ofrecido por almacenes de comercialización de extintores y también por grandes empresas de fabricación de estos a nivel nacional.

Los extintores cumplen una función de vital importancia en el plan de protección contra los incendios de un centro de trabajo, puesto que cuando se inicia un incendio, son los primeros elementos que se usan para intentar controlarlo. En esos momentos, las características del extintor, su fácil localización y el uso que se haga del mismo son factores determinantes para que se consiga evitar o no la propagación del fuego.

Para la prestación de este servicio se requiere cumplir las Normas Técnicas Colombianas– NTC que orientan los procesos que se deben cumplir en el campo de protección contra el fuego, como la NTC–2885 y la NTC3808.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Por lo tanto, se puede establecer que hay varios proveedores capaces de cumplir a cabalidad con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico, que son obligatorios y habilitantes para el proceso.

Los proponentes ofertarán los bienes requeridos según las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Ficha técnica.

4.1.3 Regulatorio

LOTE 1:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de los bienes descritos en el Anexo Técnico es de carácter lícito, se encuentran amparados por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El Comando Aéreo de Transporte a través del Segundo comandante – Ordenador del Gasto-, conforme lo establecido en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, tiene la capacidad jurídica para adquirir los estos tipos de servicios. Igualmente, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles al oferente que resulte adjudicatario en el presente proceso contractual.

La adquisición de este tipo de bienes se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Consecuentemente, se puede afirmar que los servicios a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

De manera general, el presente contrato se debe regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Ley 1480 de 2011 “Estatuto del Consumidor” y Estatuto Tributario.

Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
----------------	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Ley 610 de 2000	<i>Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de la contraloría, Art 3° referentes a la igualdad, legalidad, eficiencia, economía, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia</i>
Ley 1150 de 2007	<i>"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".</i>
Ley 1474 de 2011	<i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".</i>
Ley 1437 de 2011	<i>"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".</i>
Ley 1564 de 2012	<i>"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".</i>
Decreto 4170 de 2011	<i>Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan su objetivo y estructura".</i>
Decreto Ley 019 de 2012	<i>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".</i>
Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015	<i>"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".</i>
Ley 1882 de 2018	<i>"por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones</i>
Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022,	<i>"Por la cual se adopta el Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."</i>
Ley 1089 de 2016	<i>En concordancia con el Decreto Reglamentario No. 600 de 2007, que establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuar con productores nacionales</i>
Ley 2069 de 2020	<i>Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"</i>
Ley 2160 de 2021	<i>"Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"</i>
Decreto 1860 de 2021	<i>por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.</i>

Para el presente proceso se deberá dar cumplimiento a los Manuales y Guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y servicios, identificación y cobertura del riesgo, Requisitos Habilitantes; y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

El anterior listado se presenta como referencia para el proponente. Al participar en el proceso de selección, el proponente declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento

Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.

LOTE 2:

El contrato del presente estudio previo se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los servicios que se pretenden adquirir, las cuales se detallan en la Ficha Técnica.

Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para estos procesos y trabajos, por lo que la omisión de alguna norma en estas bases no eximirá al contratista de cumplirlo.

Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente objeto contractual.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

También hay que mencionar que, según la Ley 1562 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, está obligada a cumplir con las normas de seguridad y salud laboral para todos los trabajadores, independientemente de su relación con la entidad. En consecuencia, la entidad como empleadora y contratante deberá implementar el programa de Salud Ocupacional que consiste en “el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”. De acuerdo con la mencionada ley (Art.3) se entiende como accidente de trabajo “todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte”.

De otra parte, según el decreto 614 de 1984, compilado por el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1016 de 1989 dentro del programa de salud ocupacional, se debe prevenir daños a las personas, por las condiciones de trabajo, para lo que los empleadores deberán realizar actividades de higiene y seguridad industrial.

Es necesario que los extintores de la entidad estén en condiciones de funcionalidad, para prevenir que, ante un incendio, se causen daños a la salud y se ponga en riesgo la vida del personal.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

De otra parte, deberá tenerse en cuenta lo señalado en la norma técnica NFPA 10, la NTC 2885 y 3808 segunda edición las cuales corresponden a las Buenas prácticas para el sector de mantenimiento y recarga de extintores portátiles con HCFC 123. También deberá observarse el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 emitido por la Comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial regula la cantidad, ubicación de los sistemas de extinción de incendios, e impone la obligación de supervisarlos periódicamente.

En cuanto a la prestación del servicio y la compraventa objeto de este proceso de selección, en lo no previsto en el Estatuto de Contratación Pública, deberá darse aplicación a lo que pacten las partes en el contrato, el Código de Comercio y el Código Civil.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se puede determinar que en el mercado existen una gran variedad de empresas y/o personas con la capacidad de proveer el presente objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

LOTE 1:

Según el estudio del sector, se pudo determinar que las empresas que ofrecen los bienes para la satisfacción de la necesidad descrita cuentan con la estructura organizacional, el personal y los equipos requeridos para satisfacerla, lo que se traduce en que no se generen inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

Es de gran relevancia que las personas naturales, jurídicas, interesadas en el proceso y que presenten sus ofrecimientos deberán tener las condiciones de organización de sus empresas, en el sentido de aplicar con los requisitos de ley que la acreditan como comercializadora de elementos de protección personal, con el fin de contar con elementos óptimos para el desarrollo de las actividades en la Unidad, previniendo sobre los Riesgos existentes en la Unidad.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC 46161508 - 46181507 para el presente proceso como se indica a continuación, de acuerdo a los datos contenidos en la herramienta para estudio de la oferta y la demanda publicados en la sección de compra pública de Colombia Compra

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Eficiente, durante el periodo comprendido entre el año 2022 al 2024 encontramos la siguiente información:

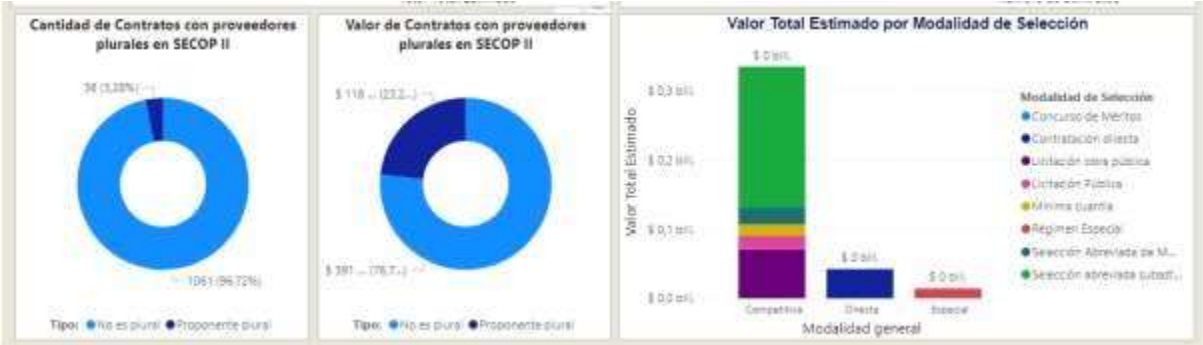
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4616 - Seguridad y control público	57	\$ 42.261.684.051	10,80%	60	\$ 32.175.974.795	8,22%	34	\$ 36.293.234.244	9,28%
4616 - Seguridad y protección personal	318	\$ 79.849.556.352	20,41%	316	\$ 100.585.027.684	25,71%	270	\$ 82.220.289.990	23,57%
Total	376	\$ 122.111.240.403	31,21%	376	\$ 132.761.002.479	33,93%	304	\$ 128.513.524.234	32,85%

Que en la ciudad de Bogotá D.C, contamos con varios establecimientos dedicados a la comercialización de los elementos de protección personal, los cuales cuentan con todos los documentos en regla para suscribir un futuro contrato el cual asciende a 401 proveedores en la ciudad, de acuerdo a los datos contenidos en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente.

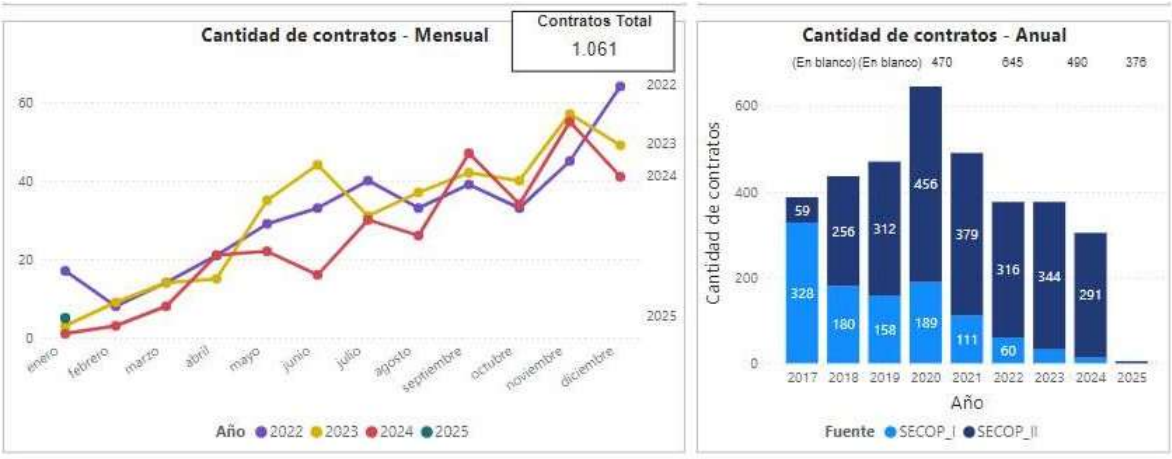


Que la mayoría de los procesos se han adelantado con proveedores no plurales y la modalidad utilizada en la mayoría de los contratos celebrados ha sido selección abreviada subasta inversa.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024



Que durante el periodo comprendido entre los años 2022 a 2024 se han realizado un total de 1061 contratos relacionados con el objeto contractual, que ascienden a un valor total de contratación de \$391.000.000.000 siendo el año 2022 el mas representativo con un total de 60 contratos.



LOTE 2:

Se puede determinar que en el mercado existen una gran variedad de empresas y/o personas con la capacidad de proveer el servicio de mantenimiento para los extintores de la Unidad a nivel nacional, por lo tanto, el suministro requerido cuenta con un amplio mercado de comercialización.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC 72101516 para el presente proceso como se indica a continuación, de acuerdo a los datos contenidos en la herramienta para estudio de la oferta y la demanda publicados en la sección de compra pública de Colombia Compra Eficiente, durante el periodo comprendido entre el año 2022 al 2024 encontramos la siguiente información:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2022		2023		2024		
	Participación	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	126	20,99%	1223	\$ 1.081.380.261.549	33,81%	932	\$ 1.445.842.914.619
Total	126	20,99%	1223	\$ 1.081.380.261.549	33,81%	932	\$ 1.445.842.914.619

Que en la ciudad de Bogotá D.C, contamos con varios establecimientos dedicados a la comercialización de los elementos de protección personal, los cuales cuentan con todos los documentos en regla para suscribir un futuro contrato el cual asciende a 895 proveedores en la ciudad, de acuerdo a los datos contenidos en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente.



Que la mayoría de los procesos se han adelantado con proveedores no plurales y la modalidad utilizada en la mayoría de los contratos celebrados ha sido licitación obra pública.



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Que durante el periodo comprendido entre los años 2022 a 2024 se han realizado un total de 1061 contratos relacionados con el objeto contractual, que ascienden a un valor total de contratación de \$3.000.000.000.000 siendo el año 2022 el más representativo con un total de 369 contratos.



FUENTE: www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó cotizaciones a Empresas del Sector mediante el Comité Técnico Estructurador quien las revisó y aprobó frente a las Especificaciones Técnicas. Las cuáles serán objeto de análisis para elaborar el Estudio de la Oferta del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, así:

LOTE 1:

LA GEMA SAS
SOLUCIONES Y SUMINISTROS C&C SUPPLIES S.A.S

De las cotizaciones allegadas por las empresas antes mencionadas se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	
CASCO PARA MOTOCICLISTAS COLOR NEGRO ABATIBLE	\$ 280.000	\$ 352.858	\$ 316.429
CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS CON BARBUQUEJO	\$ 90.000	\$ 82.667	\$ 86.334
COLETO EN PVC BLANCO, PARA COCINAS	\$ 32.000	\$ 33.882	\$ 32.941

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

GUANTE CUERO SINTETICO	\$ 65.000	\$ 113.077	\$ 89.039
GUANTES NITRIL 8 MILESIMAS DE ESPESOR	\$ 45.000	\$ 35.212	\$ 40.106
GUANTES PARA MANIPULACION DE TEMPERATURAS ALTAS	\$ 120.000	\$ 90.625	\$ 105.313
RODILLERAS PROTECCION PERSONAL PARA SOLDADOR	\$ 90.000	\$ 103.175	\$ 96.588
TAPA OIDOS DE DIADEMA DIELECTRICO 29 DB DE NRR	\$ 50.000	\$ 77.831	\$ 63.916
GUANTES ANTI CORTE Y ANTI GOLPE	\$ 60.000	\$ 139.841	\$ 99.921
MANGA KEVLAR RESISTENTE AL CORTE Y AL CALOR	\$ 45.000	\$ 28.810	\$ 36.905
TAPABOCAS ACRÍLICO PLÁSTICO ALIMENTOS	\$ 90.000	\$ 35.821	\$ 62.911
CHALECO REFLECTIVO COLOR VERDE	\$ 24.000	\$ 15.450	\$ 19.725
CONOS VIALES CON CINTA REFLECTIVA 90 CM	\$ 120.000	\$ 79.365	\$ 99.683
CONOS VIALES CON CINTA REFLECTIVA 45 CM	\$ 90.000	\$ 22.222	\$ 56.111
LINTERNA TIPO BASTON RECARGABLES	\$ 100.000	\$ 52.550	\$ 76.275
SEÑALES FOTOLUMINICENTES DE RUTAS DE EVACUACIÓN	\$ 20.000	\$ 10.317	\$ 15.159
SEÑALES FOTOLUMINICENTES DE RUTAS DE PUNTOS DE ENCUENTRO	\$ 80.000	\$ 76.190	\$ 78.095
SEÑALES DE RIESGO ELÉCTRICO	\$ 20.000	\$ 10.317	\$ 15.159
Valor Total Estimado			\$ 1.390.605

Fuente 1: LA GEMA SAS

Fuente 2: SOLUCIONES Y SUMINISTROS C&C SUPPLIES S.A.S

LOTE 2:

PROCOLDESEG SAS.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ASEO PROFESIONAL – RODCOMEX SAS.

De las cotizaciones allegadas por las empresas antes mencionadas, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO	
	Fuente 1	Fuente 2		
EXT. PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE POLVO QUIMICO SECO CAPACIDAD 05 LIBRAS TIPO A,B,C MULTIPROPOSITO	\$ 14.994	\$ 22.300	\$ 18.647	
EXT. PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE POLVO QUIMICO SECO CAPACIDAD 10 LIBRAS TIPO A,B,C MULTIPROPOSITO	\$ 18.564	\$ 24.800	\$ 21.682	
EXT. PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE POLVO QUIMICO SECO CAPACIDAD 20 LIBRAS TIPO A,B,C MULTIPROPOSITO	\$ 22.134	\$ 28.400	\$ 25.267	
EXT.PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE POLVO QUIMICO SECO CAPACIDAD 75 LIBRAS TIPO A.B.C SATELITE	\$ 90.678	\$ 128.700	\$ 109.689	

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

EXT.PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE POLVO QUIMICO SECO CAPACIDAD 150 LIBRAS TIPO A.B.C SATELITE	\$ 122.094	\$ 187.500	\$ 154.797	
EXT. PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE AGUA A PRESION 2½ GALONES	\$ 19.754	\$ 28.700	\$ 24.227	
EXT. PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE Co2 GAS CARBONICO CAPACIDAD 10 LIBRAS	\$ 104.244	\$ 102.500	\$ 103.372	
EXT. PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE Co2 GAS CARBONICO CAPACIDAD 50 LIBRAS	\$ 264.894	\$ 259.000	\$ 261.947	
EXT. PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE Co2 GAS CARBONICO CAPACIDAD 150 LIBRAS	\$ 479.094	\$ 770.700	\$ 624.897	
EXTINTOR PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO ACETATO DE POTASIO TIPO K CAPACIDAD 2½ GALONES	\$ 24.514	\$ 372.000	\$ 198.257	
Valor Total Estimado			\$ 1.542.782	

Fuente 1: PROCOLDESEG SAS.

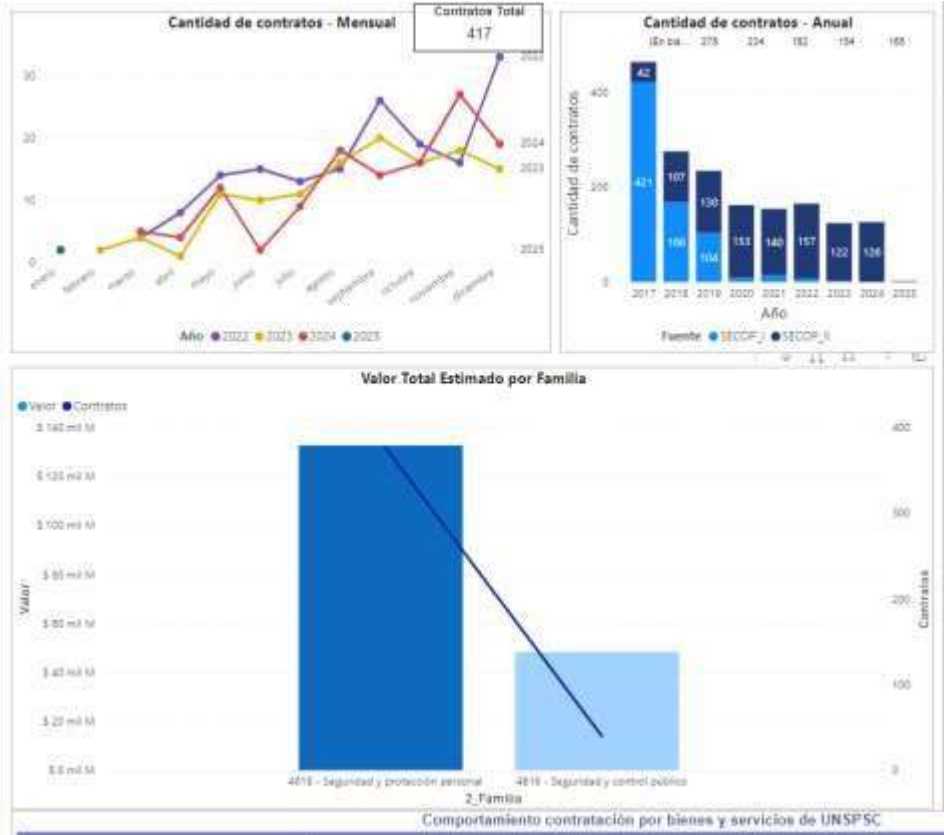
Fuente 2: SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ASEO PROFESIONAL – RODCOMEX SAS.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a las categorías: LOTE 1. “Control de tráfico”, “Seguridad y protección personal” se encontró que a nivel nacional las entidades públicas incluyendo la Fuerza Aeroespacial Colombiana realizaron 415 contratos durante las vigencias comprendidas entre 2022 y 2024, que ascienden a un valor de \$173.769.939.298

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	152	\$ 61.365.520.312	33,93%	111	\$ 32.677.988.054	18,07%	114	\$ 38.572.022.820	21,33%
4616 - Seguridad y control público	13	\$ 7.884.512.080	4,35%	13	\$ 6.879.250.548	3,80%	12	\$ 26.410.645.506	14,60%
Total	165	\$ 69.230.032.372	38,28%	124	\$ 39.557.238.600	21,87%	126	\$ 64.982.668.326	35,93%

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024



En cuanto a la categoría: LOTE 2. “Mantenimiento extintores”, se encontró que a nivel nacional las entidades públicas incluyendo la Fuerza Aeroespacial Colombiana realizaron 2917 contratos durante las vigencias comprendidas entre 2022 y 2024, que ascienden a un valor de \$2.167.388.554.873

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2022			2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1072	\$ 370.913.448.393	17,06%	919	\$ 479.565.142.764	22,05%	926	\$ 1.316.889.963.716	60,55%
Total	1072	\$ 370.913.448.393	17,06%	919	\$ 479.565.142.764	22,05%	926	\$ 1.316.889.963.716	60,55%

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024



4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Nación - El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana –, durante su gestión ha venido contratando a través de las modalidades de contratación de Mínima Cuantía entre los cuales se encuentran los procesos No. 017-00-L-CATAM-DEDHU-2024 / 028-00-L-CATAM -DEDHU-2024

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

En la actualidad las entidades estatales realizan la adquisición de estos elementos y servicios a través de la plataforma SECOP II conforme al presupuesto asignado a través de procesos de mínima cuantía para la adquisición de elementos de protección personal y mantenimiento de extintores que requieran las entidades públicas a través del SECOP II.

El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación a través de contrataciones directas

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

LOTE 1:

Entidad	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - FGN-NC-MC-0079-2024	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VJ-VGCOR-MC-014-2024	Sena Regional Cauca centro de teleinformática y producción industrial- MC-CUC-CTPI-045- 2024
Plazo en días	30 DIAS	52 DIAS	30 DIAS
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA.
Contratista	INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS	LA GEMA S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
Cantidad Adquirida	N/A	N/A	N/A
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	114.252.336 COP	40.000.000 COP	84.955.027 COP
Valor total sin IVA	99.879.983 COP	40.000.000 COP	84.955.027 COP
Forma de pago	Cumplimiento del contrato	Cumplimiento del contrato	Cumplimiento del contrato
Oferentes participantes en el proceso	INCOLDEX SAS	SODECOL – JL SOLUCIONES A Y T SAS	DEICY BRAVO JOJOA
Lugar de entrega	BOGOTÁ D.C.	CALLE 24 A Nro. 59 - 42 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	CARRERA 9N # 71N-60 Popayán Cauca COLOMBIA
Garantías Solicitadas	N/A	N/A	N/A
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

LOTE 2:

Entidad	CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA- MC-35 DE 2024	PARQUES NACIONALES NATURALES- DIRECCION DTPA-IP-NACION-2024-068	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo- MC-ANT-CSS-0028-2024
Plazo en días	90 DIAS	90 DIAS	30 DIAS
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION, CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA LA ADQUISICIÓN, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES REQUERIDOS EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE NEIVA Y FLORENCIA	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y CAMBIO DE EXTINTORES DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL Y SUS ÁREAS PROTEGIDAS	MANTENIMIENTO RECARGA Y DOTACION DE EXTINTORES CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS, Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL DESPACHO REGIONAL Y LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL COMPLEJO

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

	PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.		CENTRAL Y SUS SEDES ALTERNAS
Contratista	SEGUSER JM SAS	EXTINTORES EJE CAFETERO	ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD
Cantidad Adquirida	N/A	N/A	N/A
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	25.270.840COP	15.000.000COP	11.936.900 COP
Valor total sin IVA	25.270.840COP	15.000.000 COP	11.936.900 COP
Forma de pago	Cumplimiento del contrato	Cumplimiento del contrato	Cumplimiento del contrato
Oferentes participantes en el proceso	AMPARO VARÓN	SINDTEC SAS	SST SALUD SAS
Lugar de entrega	CRA 4 No.6 - 99 OFICINA 104 Neiva Huila COLOMBIA	Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance Cali Valle del Cauca COLOMBIA	Calle 51 # 57-70 piso 9 Medellín Antioquia COLOMBIA
Garantías Solicitadas	N/A	N/A	N/A
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

LOTE 1:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$22.493.340 incluido los impuestos a que haya lugar.

Justificación:

Con base en el análisis de la información recolectada, especialmente las cotizaciones incluidas en el estudio de mercado y los precios históricos de los contratos de esta naturaleza celebrados durante los últimos años en el CATAM, podemos concluir que el presupuesto asignado es suficiente para atender la totalidad del anexo técnico y satisfacer la necesidad de administración, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

LOTE 2:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$ 15.000.000 incluido los impuestos a que haya lugar.

Justificación:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Con base en el análisis de la información recolectada, en especial las cotizaciones incluidas en el estudio de mercado y los precios históricos de los contratos de esta naturaleza celebrados durante los últimos años en el CATAM, podemos concluir que el presupuesto asignado es suficiente para atender la totalidad del anexo técnico y satisfacer la necesidad de administración, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento Financiero del CATAM, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2025				
	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2025 \$ 49.799 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) \$1.345.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) \$199.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) \$4.582,000
- APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016 Y EL DUR 1625 DE 2016 , LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA
- PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% .
- PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.
- BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO
- SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO
- BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO
- LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
- LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
- ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.
- APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
- DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
- SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2025 - \$1.423.500,00
- SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA (SHD)

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	6025 del 11 de enero de 2025
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

LOTE 1:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual correspondiente a la adquisición de elementos de protección personal, elementos para la seguridad en rampa y señalización, para el personal que integra el Comando Aéreo de Transporte Militar, conforme ficha técnica, cuyos códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC y sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, o por valor igual o superior a 15.80 SMMLV.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (si el objeto del contrato no se relaciona con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por el facultado para expedirla, y debe expedida después de la terminación del contrato.
- En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

En el evento de ofertas presentadas por CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos,

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, para lo cual, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: Si se relacionan contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se especificará claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

LOTE 2:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual correspondiente al mantenimiento y recarga de extintores del presente contrato y/o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, o por valor igual o superior a 10.53 SMMLV.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (si el objeto del contrato no se relaciona con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por el facultado para expedirla, y debe expedida después de la terminación del contrato.

En el evento de ofertas presentadas por CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, para lo cual, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: Si se relacionan contratos cuyo objeto relacione otros servicios, se especificará claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo Transporte Militar podrá verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

LOTE 1

- El proponente deberá cotizar el 100% de los ítems establecidos en el anexo técnico del so pena de rechazo de la oferta.
- Se debe verificar el formato de aceptación de condiciones técnicas

LOTE 2

- El proponente deberá cotizar el 100% de los ítems establecidos en el anexo técnico del so pena de rechazo de la oferta.
- Se debe verificar el formato de aceptación de condiciones técnicas.
- Certificar que cuente con lo establecido por la Norma Técnica Colombiana NTC 3808 y Requisitos generales de la NFPA 10, Procedimiento estandarizado para la recarga de extintores, Maquinarias y herramientas necesarias, Pruebas hidrostáticas en extintores.
- Certificar el cumplimiento de la norma NTC 2885 EXTINTORES PORTATILES CONTRA INCENDIO, teniendo en cuenta la hoja de seguridad (MSDS) de cada uno de los extintores ya que estos documentos contienen la composición química, usos y cuidados de los mismos.
- Anexar certificado de metrología vigente, el cual debe ser expedido por una empresa autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio o ICONTEC, que certifique que se está trabajando con pesos y presiones auténticos en sus equipos de medición.
- Certificar que cuentan con un taller, en donde tenga la capacidad de personal y herramienta para cumplir con el objeto contractual

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. 2. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 3. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 5. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 6. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 7. Compromiso anticorrupción 8. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 10. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 11. Criterios de desempate (opcionales) 12. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redan) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 13. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. 14. Formato – Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual. 3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 7. Criterios de desempate (opcionales) 8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redan) Ley Estatutaria 2097 de 2021

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, no se exigirán dentro del presente proceso la capacidad financiera de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2 1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El oferente con su PROPUESTA deberá anexar:

- **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad, que deberá aportarse según los comentarios iniciales.

Notas

Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor total de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública”

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de la oferta económica, so pena de rechazo

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- A. RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados actualizar la información del Registro Único Tributario -RUT, dentro del mes siguiente a la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

- Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
- Adición o reemplazo de actividades económicas.
- Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
- Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

- B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera.

Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con **relación al número de contratos para la acreditación de experiencia**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Tal como fue señalado en el numeral 5.1, se hará de la siguiente manera:

LOTE 1:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de MIPYMES.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)
Mínimo uno (01) solo contrato y <u>máximo dos (02) contratos</u> que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual	Mínimo uno (01) solo contrato y <u>máximo cuatro (04) contratos</u> que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 15.80 SMMLV.	un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 15.80 SMMLV.
--	---

LOTE 2:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de MIPYMES.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)
Mínimo uno (01) solo contrato y <u>máximo dos (02) contratos</u> que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 10.53 SMMLV.	Mínimo uno (01) solo contrato y <u>máximo cuatro (04) contratos</u> que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 10.53 SMMLV.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, el contratista que resulte adjudicado deberá acreditar en debida forma la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para el desarrollo de la ejecución contractual, para lo cual deberá aportar diligenciado el Formato Carta de Compromiso para el fomento. La supervisión del contrato deberá validar esta obligación de conformidad con el compromiso adquirido mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

7. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Entidad, de conformidad con la subsección 1 de la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR identificada con NIT 800141639-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	LOTE 1.		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la firma del contrato Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de recibo a satisfacción hasta 6 meses más	50%
	LOTE 2.		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la firma del contrato Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta por el termino de ejecución del contrato y tres años más	5%
	Calidad del servicio	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de recibo a satisfacción hasta 6 meses más	50%
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, 		

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

	<p>NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: Si se amplía el plazo de adjudicación, o se amplía el tiempo para suscribir el contrato, el oferente, luego adjudicatario, deberá ampliar la garantía conforme a lo demandado por la entidad, ampliación que no deberá superar los tres (3) meses. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC-CATAM, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

Pero el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, si se acreditan. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

Esta sanción se impondrá según el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez ejecutoriado, según el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los registros públicos.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La limitación MÍPYME se aplicará conforme una vez se cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual, reza en su tenor literal:

Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De limitarse el presente proceso el comité evaluador jurídico deberá pronunciarse al respecto.

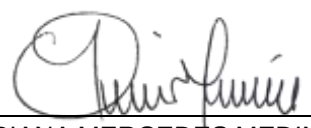
8. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
-----	-----------	----	-----

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Tabla Compes 3741 DE 2011	X	
9	Concepto Presupuestal	X	
10	Estudio de mercado las empresas	X	

10. FIRMAS:

	
CR. ANDRÉS FELIPE MAYA PINEDA Delegado Contractual	TC. ADRIANA MERCEDES MEDINA MEDINA Gerente del Proyecto
	
T2. FREILE PEREZ DELANEY ESTEFANYS Comité Estructurador Técnico	ST. ARIAS GIL JULIETH CAMILA Comité Estructurador Económico
	
MY. PILAR DEL ROCIO BARRIGA RODRIGUEZ Comité Estructurador Jurídico	